



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1208 - 4

BUENOS AIRES,

06 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0089528/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura y obras complementarias para OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) viviendas en el Barrio EL GARROTE del Municipio de TIGRE, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 33.018.535) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.207 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la

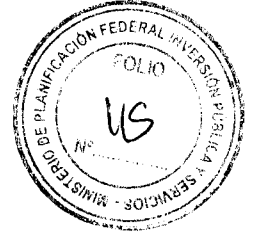
7708  
+

Handwritten signatures and initials, including 'Mey' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1208 -



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 283 de fecha 22 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.985.104,27).

Que por Resolución N° 1.234 de fecha 6 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.301.657,47).

Que el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

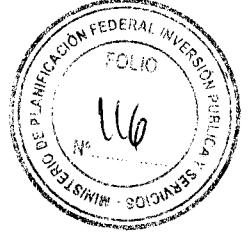
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE

Handwritten notes and signatures on the left side of the page. A box contains the word 'Mes' and the number '1'. Below it, there are several handwritten signatures and initials, including 'Miy' and 'TU'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1208 - 4



PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 67 de fecha 12 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 225 de fecha 4 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.452.959,56) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.147.662,82), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

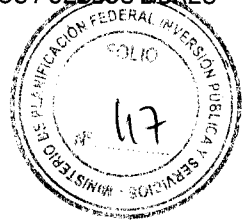
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

728  
+

NY



1208 -

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.147.662,82), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar las obras de infraestructura y obras complementarias para OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) viviendas en el Barrio EL GARROTE del Municipio de TIGRE, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el

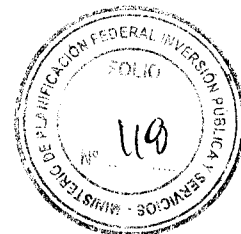
7108  
x

Handwritten signature and scribbles

Handwritten initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



26 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1208

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and a stamp on the left side of the page. The notes include "Muy" and "7/12/12". There is a rectangular stamp with a grid pattern and some illegible text inside.

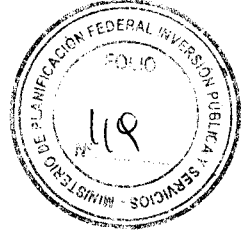
NO VALIDO COMO ORIGINAL

2018

**ANEXO**



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MUNICIPIO: TIGRE

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº ACU: 1794/12

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - 4º REDETERMINACION DE PRECIOS**

Nº MES SDOUyI BASE	DENOMINACION DE OBRA	COEF K1	COEF K2	COEF K3	COEF K4	DESEMBOLOSOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15		
8 Dic-12	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 850 VIV. EN EL P'EL GARROTE	1,116	1,191	1,103	1,101	DESEMBOLOSOS																	
						Montó Valores de Contrato	\$ 2.158.893,31	\$ 2.079.030,20	\$ 3.046.953,98	\$ 1.751.599,35	\$ 405.509,93	\$ 667.510,99	\$ 1.223.905,34	\$ 946.448,68	\$ 804.059,21	\$ 395.286,01	\$ 625.011,23	\$ 623.164,71	\$ 182.997,50	\$ 1.525.092,54	\$ 289.553,00		
						Incremento																	
							\$ 2.158.893,31	\$ 2.079.030,20	\$ 3.046.953,98	\$ 1.954.773,71	\$ 453.665,08	\$ 744.942,26	\$ 1.411.973,02	\$ 1.365.870,36	\$ 1.056.296,73	\$ 897.329,96	\$ 441.049,91	\$ 697.512,53	\$ 628.283,11	\$ 243.232,23	\$ 2.027.065,90	\$ 424.501,80	

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the number 1103 and a signature.

1208

**ANEXO**



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



MES	OBRA COMPLETA												INCREMENTO ACTUAL													
	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27		MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	INCREMENTO TOTAL	MONTO VALORES DE CONTRATO	REDETERMINADO	REDETERMINA DO ANTERIOR	MONTO	
JUN-14	\$ 1.084.655,08	\$ 703.762,47	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.738.770,30	\$ 1.837.054,48	\$ 923.198,30	\$ 1.353.042,99	\$ 1.637.051,49	\$ 938.183,84	\$ 938.183,84	\$ 938.183,84	\$ 938.183,84	\$ 164.157,25	\$ 178.425,94	\$ 109.646,32	\$ 423.913,91	\$ 972.452,43	\$ 33.018.535,90	\$ 44.452.959,55	\$ 42.385.295,74	\$ 2.167.663,82			
JUN-14	\$ 535.516,00	\$ 327.994,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.067.632,80	\$ 1.128.198,31	\$ 588.964,73	\$ 837.087,00	\$ 938.339,58	\$ 388.450,43	\$ 388.450,43	\$ 388.450,43	\$ 388.450,43	\$ 100.814,06	\$ 103.576,85	\$ 251.575,93	\$ 230.338,69	\$ 587.212,23	\$ 33.018.535,90	\$ 11.634.424,56	\$ 11.634.424,56	\$ 11.634.424,56	\$ 42.385.295,74	\$ 42.385.295,74	\$ 2.167.663,82
JUN-14	\$ 1.580.183,08	\$ 1.031.757,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.806.403,10	\$ 2.965.252,79	\$ 1.490.163,03	\$ 2.200.129,99	\$ 2.593.990,07	\$ 1.546.634,27	\$ 1.546.634,27	\$ 1.546.634,27	\$ 1.546.634,27	\$ 264.971,31	\$ 280.002,79	\$ 161.221,22	\$ 654.252,60	\$ 1.569.664,66	\$ 33.018.535,90	\$ 44.452.959,55	\$ 42.385.295,74	\$ 2.167.663,82			

NO VALIDO COMO ORIGINAL

3102  
2015

*My*